

ORDENANZA 570/87

Cpde. Expediente 4112-25.910/87

TIGRE, 26 de octubre de 1987.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 570/87 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 13-10.87 que textualmente dice: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Apruébase el Proyecto de convenio obrante a fojas 8/10 del expediente 4112-25.910/87, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y facúltase al D.E. a suscribirlo con la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de la realización de la obra “construcción de un Puente sobre el Canal Villanueva”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará en la Partida específica del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

ORDENANZA 570/87

DECRETO DE PROMULGACION: 8595 del 26 de octubre de 1987.-



C O N V E N I O

Entre la DIRECCION DE VIALIDAD, por una parte, en adelante VIALIDAD, y por otra la MUNICIPALIDAD DE TIORE, en adelante la MUNICIPALIDAD, se resuelve celebrar el presente CONVENIO, quedando sujeto a las siguientes cláusulas: - - -

1.ª Las partes convienen realizar la Obra CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE CANAL VILLAMUEVA, de acuerdo al Proyecto y Pliego de Condiciones elaborado a efecto por la MUNICIPALIDAD y aprobado por VIALIDAD.-

2.ª El Presupuesto Oficial de la Obra se estima en forma preventiva en AUSTRALIALES - - -

cometiéndose VIALIDAD a aportar el 50%, ó sea, la suma de AUSTRALIALES - - -

debiendo la MUNICIPALIDAD aportar la diferencia.- Este costo es tentativo y será ajustado de acuerdo a la sumatoria de los Certificados de Obra y de Variaciones de Precios que se emitan en función de lo establecido en las Cláusulas Octava y Novena.-

VIALIDAD reconocerá igualmente hasta el mismo porcentaje, ó sea el 50%, por los siguientes conceptos: - - -

IMPREVISTOS: Rubro éste que no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial indicado en la Cláusula Segunda, para cuya realización es requisito indispensable la previa conformidad de VIALIDAD en forma documentada.-

En consecuencia la Imputación Preventiva se hará en base a los siguientes valores: - - -

PRESUPUESTO OFICIAL	A
RESERVA AMPLIACION IMP. 20%	A
INSPECCION Y DIRECCION DE OBRA 5%	A

VARIACIONES DE COSTOS: Los que se originen de acuerdo a lo previsto en la Ley 6021 y en el Pliego de la Obra.-

3.ª La inspección de la obra estará a cargo de VIALIDAD.-

4.ª Mensualmente la Inspección efectuará la Medición de los trabajos y extenderá el correspondiente Certificado de Obra.-

5.ª La Certificación de Variaciones de Precios, será confeccionada por VIALIDAD y conformada por la MUNICIPALIDAD.-

6.ª VIALIDAD abonará su aporte de acuerdo al porcentaje establecido en la cláusula Segunda, una vez aprobados los Certificados de Obra y de Variaciones de Precios, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 6021.-

//////.-



//////.-

ESTIMA: La MUNICIPALIDAD toma a su cargo la Dirección de la Obra y la ejecución de los trabajos por Vía Administrativa ó por Contrato con Terceros, bajo su exclusiva responsabilidad.- En ningún caso se podrán modificar las condiciones establecidas en el Pliego y Proyecto aprobado por VIABILIDAD sin su previo consentimiento.-

CEFAVA: Para el caso en que la MUNICIPALIDAD resuelva efectuar las obras por ADMINISTRACION PUBLICA deberá cumplimentar los siguientes requisitos: - - - -

- 1.- Iniciar los trabajos dentro de los NOVENA DIAS CORRIENTES a contar de la fecha de Recepción documentada de las actuaciones, una vez que VIABILIDAD haya dictado la Resolución Aprobatoria de la firma del GOBIERNO.- En dicho plazo de NOVENA DIAS CORRIENTES la MUNICIPALIDAD licitará, adjudicará, contratará e iniciará la Obra.-
 - 2.- Comunicar a VIABILIDAD la fecha de apertura de las propuestas.-
 - 3.- Dar vista a VIABILIDAD de las actuaciones con los resultados de la licitación y con la obra preadjudicada a fin de que ésta tome conocimiento, debiendo devolverlas dentro de un plazo de TREINTA DIAS como máximo desde su recepción.- Si VIABILIDAD observara aspectos de la Licitación y/ó Preadjudicación y/ó el momento de las ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá ó no aceptar tales observaciones bajo su responsabilidad.-
- Esta intervención de VIABILIDAD con respecto a la adjudicatoria no implica responsabilidad contractual compartida con la MUNICIPALIDAD, toda vez que ésta asume frente a aquélla el carácter de Contratista de Obra con todas sus responsabilidades Técnicas Legales inherentes a tal carácter.-
- 4.- Exigir de sus oferentes la presentación en el momento de la apertura de las propuestas, ó dentro de los DOS (2) DIAS hábiles posteriores, toda la documentación que las Normas Legales, Contables e Impositivas exigen en estos casos, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento será motivo de rechazo de la oferta.-

ESTIMA: Para el caso de que la MUNICIPALIDAD realice las Obras por Administración - - - - deberá dar comienzo a los trabajos dentro de los TREINTA DIAS CORRIENTES, contados a partir de la Recepción de la documentación en las condiciones establecidas.-

VIABILIDAD y la MUNICIPALIDAD podrán en este caso, de común acuerdo, calcular el presupuesto Oficial definitivo y los correspondientes análisis de precios que servirán de base para la adjudicación de Variaciones de Precios.-

//////.-



//////.-

DECIMA: Se establece que la MUNICIPALIDAD ejecutará los trabajos en el plazo
----- máximo de TRESCIENTOS SESENTA DIAS CORRIDOS.- Cualquier prórroga debe
se solicitada por la MUNICIPALIDAD en forma perfectamente justificada, de acuerdo
do a las normas establecidas en la Ley 6021.-

DECIMO PRIMERA: La MUNICIPALIDAD hará constar en letreros, afiches, publicacio-
----- nos y toda otra documentación propia, aquella obra que se eje-
cute con aportes de VIALIDAD, indicando el porcentaje y el monto de la misma.-

DECIMO SEGUNDA: Previo a la formalización de este CONVENIO, la MUNICIPALIDAD de-
----- berá por Ordenanza, adherir al Régimen de la Ley 7943, Capítulo
7, e incluir en su respectivo presupuesto una partida especial para la ejecución
de la obra.-

DECIMO TERCERA: La MUNICIPALIDAD se obliga a obtener, previo al replanteo de
----- los trabajos, la cesión de los terrenos necesarios para la li-
beración de la traza, así como la remoción y traslado de instalaciones que inter-
feran con la normal realización de los trabajos.- El costo que demanden los tra-
bajos en cuestión serán a exclusivo cargo de la Comuna.-

----- En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo te-
or y a un solo efecto destinados el original para el presente expediente, una
copia para la MUNICIPALIDAD, para el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
para la DIRECCION DE VIALIDAD URBANA, para la SUB-DIRECCION ZONA IIa., MORON y
la SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION respectivamente, los que se firman en la ciu-
dad de la Plata a los

días del mes de

del año mil novecientos ochenta y siete. -----

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.